

N.O.



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PART. EN LA CIA. HIDALGO & BAQUERO
CONSTRUCCIONES CIA/ LTDA.

Otorgada por: CONYUGES SR. CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO Y SRA.
VERONICA TATIANA SANCHEZ OBANDO Y OTROS

A favor de: SR. CESAR RAMIRO FLORES MOSCOSO

El

Parroquia:

Cuantía: USD 72.300,00 Avalúo:

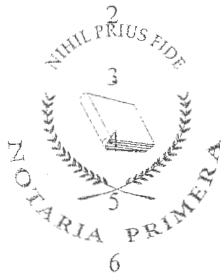
Quito, a 30 DE ENERO DEL 2014



FO 152663
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 2014-17-01-NOTARIA 01-P-01419



2
3
4
5
6
CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
EN LA CIA. HIDALGO & BAQUERO
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR.
CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO Y SRA.
VERÓNICA TATIANA SÁNCHEZ OBANDO;
SR. GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE Y SRA.
MARÍA FERNANDA ARREGUI NOBOA

A FAVOR DEL SR.

CÉSAR RAMIRO FLORES MOSCOSO

CUANTIA: USD 72.300,00

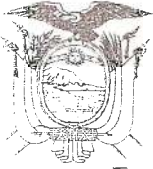
Dí 3 copias

n.o.

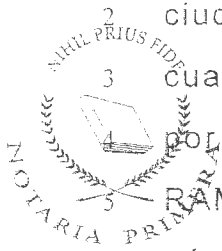
ESCRITURA NUMERO P-01419-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día Jueves TREINTA DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, doctor JORGE MACHADO
CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen:
por una parte, los cónyuges señor CARLOS ARTURO HIDALGO
OROZCO y SEÑORA VERÓNICA TATIANA SÁNCHEZ OBANDO;
cónyuges señor GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE y señora MARÍA
FERNANDA ARREGUI NOBOA; todos ellos por sus propios y personales
derechos, en su calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor
CÉSAR RAMIRO FLORES MOSCOSO, también por sus

1 propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO.-
2 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
3 mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en
4 ésta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse,
5 a quienes de conocerles doy fe por haberme exhibido sus
6 documentos de identidad, cuyas copias certificadas por
7 mí, se agregan a esta escritura, como habilitantes; al
8 efecto bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y
9 resultados de esta escritura, advertidos de los efectos y
10 consecuencias que al celebrarla procede libre y
11 voluntariamente dentro de las condiciones que más
12 adelante se expresa, me solicitan elevar a escritura
13 pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
14 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
15 una de cesión y transferencia de participaciones sociales de
16 la Compañía HIDALGO & BAQUERO CONSTRUCCIONES CIA.
17 LTDA., con arreglo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
18 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
19 presente escritura pública en calidad de cedentes: el señor
20 Carlos Arturo Hidalgo Orozco portador de la cédula de
21 ciudadanía número ciento setenta ochocientos uno
22 novecientos ochenta y seis guión dos y su cónyuge la señora
23 Verónica Tatiana Sánchez Obando portadora de la cédula de
24 ciudadanía número ciento setenta seiscientos noventa y tres
25 cuatrocientos cuatro guión siete y el señor Galo Ramiro
26 Baquero Latorre, portador de la cédula de ciudadanía número
27 ciento setenta seiscientos cincuenta y siete ochocientos
28 treinta y tres guión uno y su cónyuge la señora María



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 Fernanda Arregui Noboa, portadora de la cédula de
 2 ciudadanía número ciento setenta y uno doscientos noventa y
 3 cuatro trescientos setenta y uno guión nueve, por una parte; y
 4 por otra parte en calidad de cesionario el señor CÉSAR
 5 RAMIRO FLORES MOSCOSO, con cédula de ciudadanía
 6 número ciento setenta ciento ochenta y seis doscientos
 7 ochenta y ocho guión ocho, todos por sus propios y
 8 personales derechos, los comparecientes son mayores de
 9 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
 10 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y
 11 obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía
 12 Hidalgo & Baquero Construcciones Cia. Ltda., fue
 13 constituida mediante escritura pública otorgada ante el
 14 Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el nueve de
 15 septiembre del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro de
 16 la Mercantil del cantón Quito, el seis de noviembre del año
 17 dos mil ocho.- B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el
 18 Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón
 19 Quito el catorce de noviembre del dos mil trece, e inscrita el
 20 veinte y seis de diciembre del dos mil trece, en el Registro
 21 Mercantil del Cantón Quito, la compañía Hidalgo & Baquero
 22 Construcciones Cia. Ltda., realizó el aumento de capital social
 23 de la compañía a DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL dólares
 24 de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 241.000,00); y
 25 reformó los Estatutos Sociales de la compañía.- C).- Con
 26 fecha seis de enero del dos mil catorce se llevó a cabo la
 27 Junta General Extraordinaria y Universal del Socios de la
 28 compañía Hidalgo & Baquero Construcciones Cia. Ltda,

1 mediante la cual se autorizó la cesión de setenta y dos mi
2 trescientas participaciones sociales a favor del señor Cesar
3 Ramiro Flores Moscoso.- **TERCERA: CESION Y**
4 **TRANSFERENCIA.**- Con estos antecedentes, el señor Carlos
5 Arturo Hidalgo y su cónyuge la señora Verónica Tatiana
6 Sánchez Obando y el señor Galo Ramiro Baquero Latorre y su
7 cónyuge la señora María Fernanda Arregui Noboa, ceden
8 definitiva e irrevocablemente setenta y dos mil trescientas
9 participaciones sociales a favor del señor César Ramiro Flores
10 Moscoso, del siguiente modo: el señor Carlos Arturo Hidalgo y
11 su cónyuge la señora Verónica Tatiana Sánchez Obando
12 ceden a favor del señor César Ramiro Flores Moscoso, treinta
13 y seis mil ciento cincuenta participaciones sociales de un
14 valor nominal de un dólar americano cada una; y el señor Galo
15 Ramiro Baquero Latorre y su cónyuge la señora María
16 Fernanda Arregui Noboa, ceden a favor del señor César
17 Ramiro Flores Moscoso, treinta y seis mil ciento cincuenta
18 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar
19 americano cada una.- El cesionario acepta expresamente la
20 cesión y transferencia hecha en su favor, y declara que el
21 valor ya fue cancelado previamente a los cedentes, quienes
22 declaran haber recibido el pago con anterioridad y a su entera
23 satisfacción.- Se hace constar que las cesiones se las realizan con
24 todos los derechos y beneficios que las participaciones tengan a la
25 presente fecha, ya que los cedentes no se reservan nada para sí y por
26 ningún concepto.- **CUARTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL.**- En razón
27 de las cesiones y transferencias realizadas, la totalidad de
28 participaciones sobre el capital suscrito y pagado de la compañía, esto es



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



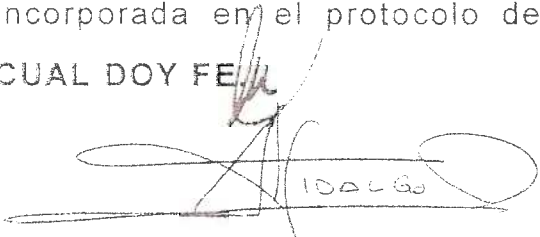
1 doscientos cuarenta y un mil dólares americanos (USD \$ 241.000,00) se
2 reparten de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NO. PARTICIPACIONES	%
Carlos Arturo Hidalgo Orozco	US \$ 84.350,00	84.350	35%
Galo Ramiro Baquero Latorre	US \$ 84.350,00	84.350	35%
César Ramiro Flores Moscoso	US \$ 72.300,00	72.300	30%
Total	US \$ 241.000,00	241.000	100%

QUINTA: CERTIFICADOS, INSCRIPCION Y RAZONES.- En el

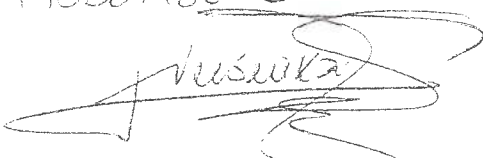
5 libro de Participaciones y Socios se hará constar la inscripción
6 de la presente cesión.- Por parte de la Administración de la
7 Sociedad se extenderá al cesionario un nuevo certificado de
8 aportaciones en donde consten la totalidad de las
9 participaciones cedidas. De la escritura se sentará razón al
10 margen de la inscripción de la Compañía en el Registro
11 Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de
12 Constitución de Compañía.- **SEXTA: GASTOS.**- Los gastos
13 que demande la presente escritura hasta su inscripción en el
14 Registro Mercantil, serán de cuenta del cesionario.- Usted
15 señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.-
16 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos y
17 habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura
18 pública con todo el valor legal y que los comparecientes
19 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que
20 está firmada por el abogado Santiago Solines Moreno, con
21 matrícula profesional numero diez mil trescientos treinta y
22 tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la

1 celebración de la presente escritura se observaron los
2 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
3 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
4 ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando
5 incorporada en el protocolo de esta Notaría, de **TODO LO**
6 **CUAL DOY FE**

7 
8
9 f) SR. CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO

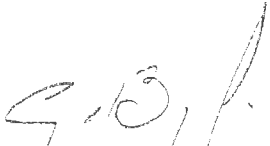
10 C.C. 170801986-2

C.V. 015 - 0032

11 
12
13 f) SRA. VERÓNICA TATIANA SÁNCHEZ OBANDO

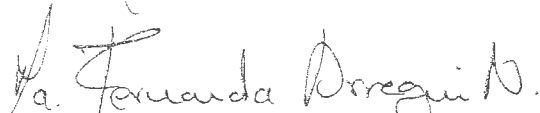
14 C.C. 170693404-7

C.V. 014 - 0027

15 
16
17 f) SR. GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE

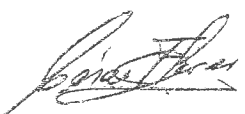
18 C.C. 170657833-1

C.V. 002 - 0151

19 
20
21 f) SRA. MARÍA FERNANDA ARREGUI NOBOA

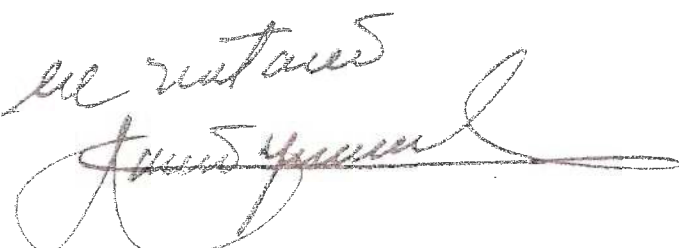
22 C.C. 171294371-9

C.V. 002 - 0010

23 
24
25 f) SR. CÉSAR RAMIRO FLORES MOSCOSO

26 C.C. 170186288-8

C.V. 005 - 0297

27 
28



0037

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HIDALGO Y BAQUERO CONSTRUCCIONES
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 06 días del mes de enero del año 2014, a las 11h00 en la siguiente dirección Juan de Selis N74-26 y José Andrade, en esta ciudad de Quito, comparecen las siguientes personas Carlos Arturo Hidalgo Orozco y Galo Ramiro Baquero Latorre propietarios de ciento veinte mil quinientas (120.500) participaciones sociales cada uno.

Encontrándose representado el 100 % del capital pagado de la compañía, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- Autorización de cesión de participaciones

Preside la Junta el señor Galo Ramiro Baquero Latorre de acuerdo a los Estatutos de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta, el señor Andrés Flores Cango.

A continuación se procede a tratar el único punto del orden del día.

1.- Autorización y consentimiento de Cesión de participaciones sociales

De conformidad a los Estatutos y la propia Ley de Compañías, los socios Carlos Arturo Hidalgo Orozco y Galo Ramiro Baquero Latorre, solicitan a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorización para ceder cada uno, treinta y seis mil ciento cincuenta (36.150) participaciones sociales, favor del señor César Ramiro Flores Moscoso.

La Junta acepta por unanimidad la solicitud efectuada, efectivizándose la transferencias de setenta y dos mil trescientas (72.300) participaciones sociales, a favor del señor César Ramiro Flores Moscoso.



0038

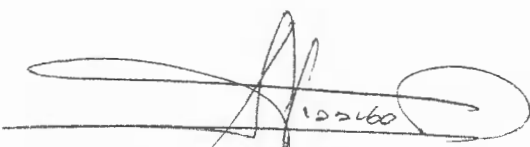
Como consecuencia de esta cesión de participaciones el cuadro del capital queda conformado de la siguiente manera:

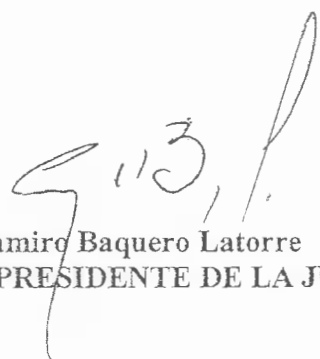
SOCIO	CAPITAL SOCIAL	No. PARTICIPACIONES	%
Carlos Arturo Hidalgo Orozco	US \$ 84.350,00	84.350	35%
Galo Ramiro Baquero Latorre	US \$ 84.350,00	84.350	35%
César Ramiro Flores Moscoso	US \$ 72.300,00	72.300	30%
Total	US \$ 241,000.00	241,000	100%

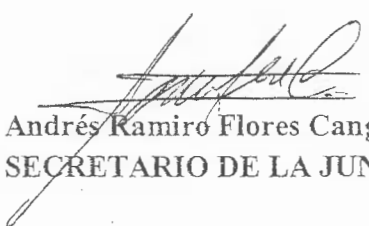
La junta autoriza expresamente al Secretario para que extienda los respectivos títulos no negociables y los registre en el libro de participaciones y socios.

Al no existir otro punto que tratar, el Presidente dispone un momento de receso para la elaboración del acta, la misma que una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión. Se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones. Para constancia firman todos los asistentes.

Se levanta la sesión a las 12h00.


Carlos Arturo Hidalgo Orozco
Socio


Galo Ramiro Baquero Latorre
Socio - PRESIDENTE DE LA JUNTA


Andrés Ramiro Flores Cango
SECRETARIO DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(ies) _____
Quito a, 30 FNE. 2014



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013	
015	
015 - 0032	1708019862
NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA
HIDALGO OROZCO CARLOS ARTURO	
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA	NA QUITO
QUITO	24 DE MAYO
CANTON	ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

Nº 170693404-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ OBANDO
VERÓNICA TATIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-04-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
CARLOS ARTURO
HIDALGO OROZCO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL
V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ CARLOS ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OBANDO LIDIA MARIANITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-27

00114170

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014-0017
NÚMERO DE CERTIFICADO
SANCHEZ OBANDO VERONICA TATIANA

CÉDULA
1706934047

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
INAGUITO
LA CAROLIN
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 4 Fojas Útil(es)



Quito, 30 ENE. 2014

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a 30 de ENE. 2014
Fojas Util(es)



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 171294371-9

ARREGUI NOBOA MARIA FERNANDA

BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL IGNAC. VEINTIMILL

12 MARZO 1974

001- 0160 00160 F

BOLIVAR/ GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVES 1974

La Fernanda Arregui N.



ECUATORIANA***** E233312242

CASADO GALO R BAQUERO LATORRE

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

FERNANDO ARREGUI AQUINAZ

XIMENA NOBOA CHAVEZ

QUITO 05/04/2012

05/04/2024

0005627

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito Fojas Util(es)



30 ENE 2014

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002-0010

1712943719

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARREGUI NOBOA MARIA FERNANDA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

PUEMBO

PARROQUIA

3

ZONA

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 170186288-8

CITADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES MOSCOSO
CESAR RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1941-08-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIELA CATALINA
CANO

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO Y4343Y2212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES CESAR ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSCOSO PIEDAD A
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0297 1701862888

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES MOSCOSO CESAR RAMIRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CONDADO
EL CONDADO
ZONA

1
EL CONDADO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 4 Fojas Util(es)



Quito a 0 ENE 2014

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgó ante
mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES EN LA CIA. HIDALGO & BAQUERO
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS
CONYUGES SR. CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO Y
SRA. VERÓNICA TATIANA SÁNCHEZ OBANDO Y OTROS,
A FAVOR DEL SR. CÉSAR RAMIRO FLORES MOSCOSO,
debidamente firmada y sellada en Quito, a los diecinueve
días del mes de Febrero del año dos mil catorce.



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Escobedo Cevallos
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. HIDALGO & BAQUERO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CONYUGES CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO Y VERÓNICA TATIANA SÁNCHEZ OBANDO; GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE Y MARIA FERNANDA ARREGUI NOBOA A FAVOR DE CÉSAR RAMIRO FLORES MOSCOSO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR EL ARQ. CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO Y ARQ. GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- QUITO, A, VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. L.Q.



DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7889
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	187
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706578331	BAQUERO LATORRE GALO RAMIRO	Quito	CEDENTE	Casado
1708019862	HIDALGO OROZCO CARLOS ARTURO	Quito	CEDENTE	Casado
1701862888	FLORES MOSCOSO CESAR RAMIRO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDALGO & BAQUERO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	241000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 72.300 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4036 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2008, TOMO: 139.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



N.O.



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PART. EN LA CIA. HIDALGO & BAQUERO
CONSTRUCCIONES CIA/ LTDA.

Otorgada por: CONYUGES SR. CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO Y SRA.
VERONICA TATIANA SANCHEZ OBANDO Y OTROS

A favor de: SR. CESAR RAMIRO FLORES MOSCOSO

El

Parroquia:

Cuantía: USD 72.300,00 Avalúo:

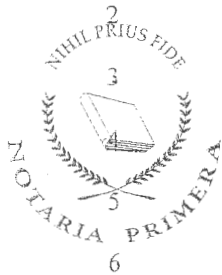
Quito, a 30 DE ENERO DEL 2014



FO 152663
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 2014-17-01-NOTARIA 01-P-01419



2
3
4
5
6
CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
EN LA CIA. HIDALGO & BAQUERO
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.



7 QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR.
CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO Y SRA.
VERÓNICA TATIANA SÁNCHEZ OBANDO;
SR. GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE Y SRA.
MARÍA FERNANDA ARREGUI NOBOA

11
12
13 A FAVOR DEL SR.

14 CÉSAR RAMIRO FLORES MOSCOSO

15 CUANTIA: USD 72.300,00

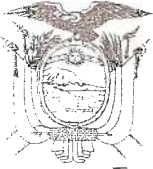
16 Dí 3 copias

17 n.o.

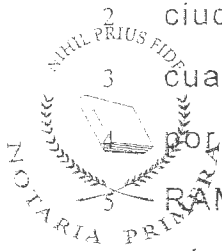
18 ESCRITURA NUMERO P-01419-----

19 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
20 República del Ecuador, hoy día Jueves TREINTA DE ENERO DEL
21 AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, doctor JORGE MACHADO
22 CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen:
23 por una parte, los cónyuges señor CARLOS ARTURO HIDALGO
24 OROZCO y SEÑORA VERÓNICA TATIANA SÁNCHEZ OBANDO;
25 cónyuges señor GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE y señora MARÍA
26 FERNANDA ARREGUI NOBOA; todos ellos por sus propios y personales
27 derechos, en su calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor
28 CÉSAR RAMIRO FLORES MOSCOSO, también por sus

1 propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO.-
2 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
3 mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en
4 ésta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse,
5 a quienes de conocerles doy fe por haberme exhibido sus
6 documentos de identidad, cuyas copias certificadas por
7 mí, se agregan a esta escritura, como habilitantes; al
8 efecto bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y
9 resultados de esta escritura, advertidos de los efectos y
10 consecuencias que al celebrarla procede libre y
11 voluntariamente dentro de las condiciones que más
12 adelante se expresa, me solicitan elevar a escritura
13 pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
14 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
15 una de cesión y transferencia de participaciones sociales de
16 la Compañía HIDALGO & BAQUERO CONSTRUCCIONES CIA.
17 LTDA., con arreglo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
18 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
19 presente escritura pública en calidad de cedentes: el señor
20 Carlos Arturo Hidalgo Orozco portador de la cédula de
21 ciudadanía número ciento setenta ochocientos uno
22 novecientos ochenta y seis guión dos y su cónyuge la señora
23 Verónica Tatiana Sánchez Obando portadora de la cédula de
24 ciudadanía número ciento setenta seiscientos noventa y tres
25 cuatrocientos cuatro guión siete y el señor Galo Ramiro
26 Baquero Latorre, portador de la cédula de ciudadanía número
27 ciento setenta seiscientos cincuenta y siete ochocientos
28 treinta y tres guión uno y su cónyuge la señora María



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 Fernanda Arregui Noboa, portadora de la cédula de
 2 ciudadanía número ciento setenta y uno doscientos noventa y
 3 cuatro trescientos setenta y uno guión nueve, por una parte; y
 4 por otra parte en calidad de cesionario el señor CÉSAR
 5 RAMIRO FLORES MOSCOSO, con cédula de ciudadanía
 6 número ciento setenta ciento ochenta y seis doscientos
 7 ochenta y ocho guión ocho, todos por sus propios y
 8 personales derechos, los comparecientes son mayores de
 9 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
 10 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y
 11 obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía
 12 Hidalgo & Baquero Construcciones Cia. Ltda., fue
 13 constituida mediante escritura pública otorgada ante el
 14 Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el nueve de
 15 septiembre del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro de
 16 la Mercantil del cantón Quito, el seis de noviembre del año
 17 dos mil ocho.- B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el
 18 Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón
 19 Quito el catorce de noviembre del dos mil trece, e inscrita el
 20 veinte y seis de diciembre del dos mil trece, en el Registro
 21 Mercantil del Cantón Quito, la compañía Hidalgo & Baquero
 22 Construcciones Cia. Ltda., realizó el aumento de capital social
 23 de la compañía a DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL dólares
 24 de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 241.000,00); y
 25 reformó los Estatutos Sociales de la compañía.- C).- Con
 26 fecha seis de enero del dos mil catorce se llevó a cabo la
 27 Junta General Extraordinaria y Universal del Socios de la
 28 compañía Hidalgo & Baquero Construcciones Cia. Ltda,

1 mediante la cual se autorizó la cesión de setenta y dos mi
2 trescientas participaciones sociales a favor del señor Cesar
3 Ramiro Flores Moscoso.- **TERCERA: CESION Y**
4 **TRANSFERENCIA.**- Con estos antecedentes, el señor Carlos
5 Arturo Hidalgo y su cónyuge la señora Verónica Tatiana
6 Sánchez Obando y el señor Galo Ramiro Baquero Latorre y su
7 cónyuge la señora María Fernanda Arregui Noboa, ceden
8 definitiva e irrevocablemente setenta y dos mil trescientas
9 participaciones sociales a favor del señor César Ramiro Flores
10 Moscoso, del siguiente modo: el señor Carlos Arturo Hidalgo y
11 su cónyuge la señora Verónica Tatiana Sánchez Obando
12 ceden a favor del señor César Ramiro Flores Moscoso, treinta
13 y seis mil ciento cincuenta participaciones sociales de un
14 valor nominal de un dólar americano cada una; y el señor Galo
15 Ramiro Baquero Latorre y su cónyuge la señora María
16 Fernanda Arregui Noboa, ceden a favor del señor César
17 Ramiro Flores Moscoso, treinta y seis mil ciento cincuenta
18 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar
19 americano cada una.- El cesionario acepta expresamente la
20 cesión y transferencia hecha en su favor, y declara que el
21 valor ya fue cancelado previamente a los cedentes, quienes
22 declaran haber recibido el pago con anterioridad y a su entera
23 satisfacción.- Se hace constar que las cesiones se las realizan con
24 todos los derechos y beneficios que las participaciones tengan a la
25 presente fecha, ya que los cedentes no se reservan nada para sí y por
26 ningún concepto.- **CUARTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL.**- En razón
27 de las cesiones y transferencias realizadas, la totalidad de
28 participaciones sobre el capital suscrito y pagado de la compañía, esto es



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



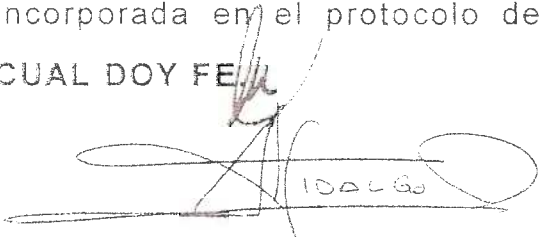
1 doscientos cuarenta y un mil dólares americanos (USD \$ 241.000,00) se
2 reparten de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NO. PARTICIPACIONES	%
Carlos Arturo Hidalgo Orozco	US \$ 84.350,00	84.350	35%
Galo Ramiro Baquero Latorre	US \$ 84.350,00	84.350	35%
César Ramiro Flores Moscoso	US \$ 72.300,00	72.300	30%
Total	US \$ 241.000,00	241.000	100%

QUINTA: CERTIFICADOS, INSCRIPCION Y RAZONES.- En el

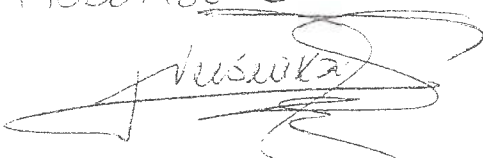
5 libro de Participaciones y Socios se hará constar la inscripción
6 de la presente cesión.- Por parte de la Administración de la
7 Sociedad se extenderá al cesionario un nuevo certificado de
8 aportaciones en donde consten la totalidad de las
9 participaciones cedidas. De la escritura se sentará razón al
10 margen de la inscripción de la Compañía en el Registro
11 Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de
12 Constitución de Compañía.- **SEXTA: GASTOS.**- Los gastos
13 que demande la presente escritura hasta su inscripción en el
14 Registro Mercantil, serán de cuenta del cesionario.- Usted
15 señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.-
16 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos y
17 habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura
18 pública con todo el valor legal y que los comparecientes
19 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que
20 está firmada por el abogado Santiago Solines Moreno, con
21 matrícula profesional numero diez mil trescientos treinta y
22 tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la

1 celebración de la presente escritura se observaron los
2 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
3 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
4 ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando
5 incorporada en el protocolo de esta Notaría, de TODO LO
6 CUAL DOY FE

7 
8
9 f) SR. CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO

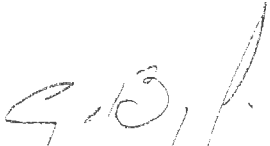
10 C.C. 170801986-2

C.V. 015 - 0032

11 
12
13 f) SRA. VERÓNICA TATIANA SÁNCHEZ OBANDO

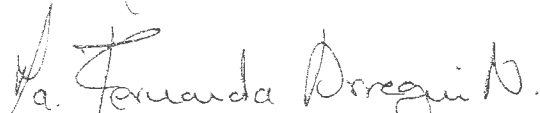
14 C.C. 170693404-7

C.V. 014 - 0027

15 
16
17 f) SR. GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE

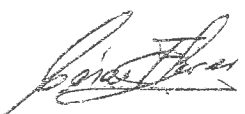
18 C.C. 170657833-1

C.V. 002 - 0151

19 
20
21 f) SRA. MARÍA FERNANDA ARREGUI NOBOA

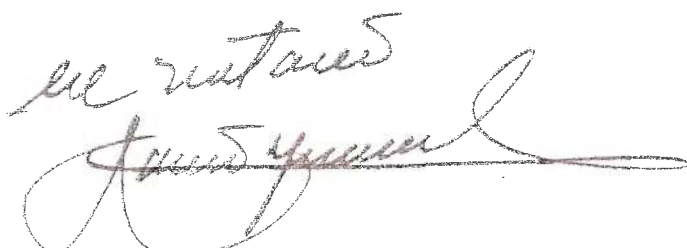
22 C.C. 171294371-9

C.V. 002 - 0010

23 
24
25 f) SR. CÉSAR RAMIRO FLORES MOSCOSO

26 C.C. 170186288-8

C.V. 005 - 0297

27 
28



0037

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HIDALGO Y BAQUERO CONSTRUCCIONES
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 06 días del mes de enero del año 2014, a las 11h00 en la siguiente dirección Juan de Selis N74-26 y José Andrade, en esta ciudad de Quito, comparecen las siguientes personas Carlos Arturo Hidalgo Orozco y Galo Ramiro Baquero Latorre propietarios de ciento veinte mil quinientas (120.500) participaciones sociales cada uno.

Encontrándose representado el 100 % del capital pagado de la compañía, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- Autorización de cesión de participaciones

Preside la Junta el señor Galo Ramiro Baquero Latorre de acuerdo a los Estatutos de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta, el señor Andrés Flores Cango.

A continuación se procede a tratar el único punto del orden del día.

1.- Autorización y consentimiento de Cesión de participaciones sociales

De conformidad a los Estatutos y la propia Ley de Compañías, los socios Carlos Arturo Hidalgo Orozco y Galo Ramiro Baquero Latorre, solicitan a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorización para ceder cada uno, treinta y seis mil ciento cincuenta (36.150) participaciones sociales, favor del señor César Ramiro Flores Moscoso.

La Junta acepta por unanimidad la solicitud efectuada, efectivizándose la transferencias de setenta y dos mil trescientas (72.300) participaciones sociales, a favor del señor César Ramiro Flores Moscoso.



0038

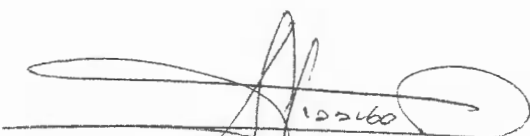
Como consecuencia de esta cesión de participaciones el cuadro del capital queda conformado de la siguiente manera:

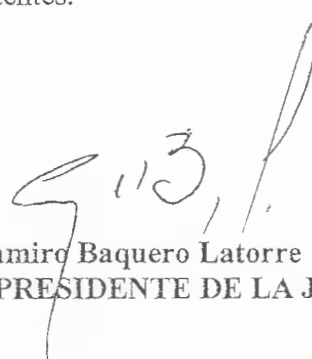
SOCIO	CAPITAL SOCIAL	No. PARTICIPACIONES	%
Carlos Arturo Hidalgo Orozco	US \$ 84.350,00	84.350	35%
Galo Ramiro Baquero Latorre	US \$ 84.350,00	84.350	35%
César Ramiro Flores Moscoso	US \$ 72.300,00	72.300	30%
Total	US \$ 241,000.00	241,000	100%

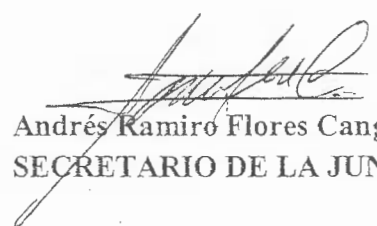
La junta autoriza expresamente al Secretario para que extienda los respectivos títulos no negociables y los registre en el libro de participaciones y socios.

Al no existir otro punto que tratar, el Presidente dispone un momento de receso para la elaboración del acta, la misma que una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión. Se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones. Para constancia firman todos los asistentes.

Se levanta la sesión a las 12h00.


Carlos Arturo Hidalgo Orozco
Socio


Galo Ramiro Baquero Latorre
Socio - PRESIDENTE DE LA JUNTA


Andrés Ramiro Flores Cango
SECRETARIO DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(ies) _____
Quito a, 30 FNE. 2014



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013	
015	
015 - 0032	1708019862
NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA
HIDALGO OROZCO CARLOS ARTURO	
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA	NA QUITO
QUITO	24 DE MAYO
CANTON	ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170693404-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ OBANDO
VERÓNICA TATIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-04-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
CARLOS ARTURO
HIDALGO OROZCO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL
V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ CARLOS ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OBANDO LIDIA MARIANITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-27

00114170

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014-0017
NÚMERO DE CERTIFICADO
SANCHEZ OBANDO VERONICA TATIANA

CÉDULA
1706934047

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
INAGUITO
LA CAROLIN
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 4 Fojas Útil(es)



Quito, 30 ENE. 2014

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, 30 ENE. 2014
Fojas Util(es)



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 171294371-9
 ARREGUI NOBOA MARIA FERNANDA
 BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL IGNAC. VEINTIMILL
 12 MARZO 1974
 001- 0160 00160 F
 BOLIVAR/ GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVES 1974

La Fernanda Arregui N.



ECUATORIANA***** E233312242
 CASADO GALO R BAQUERO LATORRE
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 FERNANDO ARREGUI AQUINAZ
 XIMENA NOBOA CHAVEZ
 QUITO 05/04/2012
 05/04/2024

0005627

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios _____ Util(es)



Quito a 30 ENE 2014

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Público del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002-0010

1712943719

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARREGUI NOBOA MARIA FERNANDA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

PUEMBO

PARROQUIA

3

ZONA

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 170186288-8

CITADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES MOSCOSO
CESAR RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1941-08-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIELA CATALINA
CANO

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO Y4343Y2212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES CESAR ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSCOSO PIEDAD A
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0297 1701862888

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES MOSCOSO CESAR RAMIRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CONDADO
EL CONDADO
ZONA

1
EL CONDADO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)



Quito a 0 ENE 2014

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgó ante
mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES EN LA CIA. HIDALGO & BAQUERO
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS
CONYUGES SR. CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO Y
SRA. VERÓNICA TATIANA SÁNCHEZ OBANDO Y OTROS,
A FAVOR DEL SR. CÉSAR RAMIRO FLORES MOSCOSO,
debidamente firmada y sellada en Quito, a los diecinueve
días del mes de Febrero del año dos mil catorce.



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Escobedo Cevallos
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. HIDALGO & BAQUERO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CONYUGES CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO Y VERÓNICA TATIANA SÁNCHEZ OBANDO; GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE Y MARIA FERNANDA ARREGUI NOBOA A FAVOR DE CÉSAR RAMIRO FLORES MOSCOSO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR EL ARQ. CARLOS ARTURO HIDALGO OROZCO Y ARQ. GALO RAMIRO BAQUERO LATORRE. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- QUITO, A, VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. L.Q.



DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7889
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	187
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706578331	BAQUERO LATORRE GALO RAMIRO	Quito	CEDENTE	Casado
1708019862	HIDALGO OROZCO CARLOS ARTURO	Quito	CEDENTE	Casado
1701862888	FLORES MOSCOSO CESAR RAMIRO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDALGO & BAQUERO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	241000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 72.300 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4036 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2008, TOMO: 139.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

